

Número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia (*) — m. ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
				Día	Mes	Hora
5/87	Municipio	3.340	Erial	10	marzo	12
5/58	Municipio	150	Erial	10	marzo	12
5/59	D. José María Muñoz Sánchez	2.030	Cereales	10	marzo	13
5/57	D. ^a María Luisa del Hoyo Salcedo	3.100	Cereales	11	marzo	9
4/44	D. ^a María Luisa del Hoyo Salcedo	130	Cereales	11	marzo	9
5/56	D. ^a Juana Gaviña Ramos	3.700	Cereales	11	marzo	9,30
5/34	D. Elisardo Domínguez Sierra	5.900	Cereales	11	marzo	10
5/30	Herederos de don Felipe Izquierdo	2.400	Cereales	11	marzo	10
5/29	D. ^a María Concepción Herrero Martínez-Portillos	1.600	Cereales	11	marzo	11
5/2	D. ^a Teresa López Avellano	2.380	Cereales	11	marzo	11
5/98	D. Gregorio Burgos Jorge	840	Cereales	11	marzo	11,30
	Empresa Grubar	390	Viviendas	11	marzo	12

(*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel», término municipal de Oviedo.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel», término municipal de Oviedo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—693-E.

Relación nominal de fincas que se adjunta y cuyos números, denominación, propietario y arrendatario se expresan a continuación

- A La Antojana. Inmobiliaria JICASA.
- B Almacén. Eufrasio Osoro.
- C Casa Antón. Dionisio Muñoz Cuesta. José Luis Díaz Menéndez.
- D Las Once Piedras. Ramón Gómez Soto.
- E El Prado. Adela Galán y Alvarez Santullano. Ramón Gómez Soto.
- F Centralilla El Fresno. Hidroléctrica del Cantábrico.
- G Sanatorio Blanco. Alfredo Blanco González.
- H Casa. José García Díaz. Angel Castillo Rodríguez, Plácido Pichel Lobato, Celestino Rodríguez Menéndez, Adolfo Seoane Domínguez, María del Olvido García Sabogo y Benjamín García.
- I Casa. José García Díaz. Francisco Díaz Sáenz.
- J Casa. José Menéndez Palacios. Constantino García Rodríguez.
- K Carbonería. José Alvarez González. Hugo Alvarez Argüelles.
- L Las Once Piedras. Antonio Sánchez del Río Fernández.
- 4' Casa. Luis de Lafuente Cueto. Ramón Alvarez, Olvido Noval Blanco, Manuel Oviedo Rodríguez, Mariano de Lafuente Cueto, Rafael González Alvarez, Alfredo Rodríguez Alonso, Manuel Novo Mier; Panis, S. A., número 36.
- 6' Casas del Nin. José Antonio García Muñiz. Luis López López, Perfecto Arabia García, José García Muñiz, Lorenzo Turrado Barrio, Borja García Muñiz, Rafael Suárez Argüelles, José Fernández.
- 6'' Casas del Nin. José Antonio García Muñiz. Dolores García Muñiz, Ramón García Muñiz.
- 15' La Antojana. Fernando Mier Arenas.

Actas complementarias

- 5 José Menéndez Palacios.
- 6 José Antonio García Muñiz.
- 8 Antonio Sánchez del Río Fernández.
- 10 Manuel Alvarez Díaz.

- 11 Luciano Fernández Alvarez.
- 12 Esteban Rodríguez Alonso.
- 13 José Muñiz Alvarez.
- 14' Jesús Prado Martínez.
- 16 Avelino Pérez Alvarez y herederos de Rosa Peón González.
- 17 María de la Paz Alvarez García.
- 17' Herederos de Víctor Alvarez Ories.
- 19 Manuel Muñiz Alvarez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de La Pereda a Figaredo, sección 5.^a», término municipal de Mieres.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de La Pereda a Figaredo (sección 5.^a), término municipal de Mieres, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—695-E.

Relación nominal de fincas que se adjunta y cuyos números, denominación, propietario y arrendatario se expresan a continuación

- 135' Casa. «Fábrica de Mieres S. A.». José Luis Suárez Suárez, Francisco García González, Plácido Exepo Felipe, Alejandro Cabrera Fernández.
- 136' Casa. «Fábrica de Mieres, S. A.». Lucinio Balbuena Núñez, Matilde Arias Fernández, Antonio Iglesias López.
- 137' Casa. Herederos de Manuel Sánchez. Gerardo Iglesias Peñanes, Luis Méndez García, Lucila Estébanez, Balbino Iglesias López.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, sección 1.^a», término municipal de Ribera de Arriba.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, sección 2.^a», término municipal de Ribera de Arriba, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley

de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—694-E.

Relación nominal de fincas que se adjunta y cuyos números, denominación, propietario y arrendatario se expresan a continuación

- 118' Casa. Herederos de Asunción Garro Pello, Armando Martínez, Santos Sariego, José Alvarez Muñiz, José Muñiz Garca.
 119' Casa. Olvido Farpón Fernández.
 119'' Casa. Mercedes Vaquero, Olvido Farpón Fernández.
 122' Casa. J. Rafael Uriarte Fernández, Manuel Girondo Segredo.
 122' Casa. Almacén de vinos. Antonio Fanjul Muñiz.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra salto de Eriste, término municipal de Sahún-Eriste (Huesca), expediente número 2.

Por esta Comisaria de Aguas con fecha 27 de enero de 1966 se ha dictado resolución declarando la necesidad de ocupación de las fincas sitas en término municipal de Sahún-Eriste (Huesca) que son afectadas por la construcción del salto de Eriste, y que en su parte dispositiva dice:

Esta Comisaria de Aguas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente, es decir, las que aparecieron en las publicaciones referidas en el segundo resultando de esta resolución.

2.º La descripción material y jurídica de las fincas es la que se realiza en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» (número 129, de 9 de mayo de 1964), en el de la provincia de Huesca (número 114, de 20 de mayo de 1964) y en el diario «Nueva España», de Huesca (número correspondiente al día 19 de mayo de 1964), con las rectificaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» (número 156, de 30 de junio de 1964), en el de la provincia de Huesca (número 138, de 18 de junio de 1964) y en el diario «Nueva España», de Huesca (número correspondiente al día 16 de junio de 1964), introduciendo las siguientes modificaciones:

a) La finca que figura con el número de orden 46 deberá constar con la siguiente descripción:

Nombre de los usuarios: Don Felix Pere Sobella, don Ramón Gabás Minchot, don Juan Antonio Pérez, don José Español Laplana, don Luis Español Ferraz, don José Bielsa Bielsa, don José Blanc Fortuña, don Pedro Sahún Grau, doña Carmen Azcón Lahulla, don José María Gabas Güerri, don José Demur Ferrer, don Ramón Fondevila, don José Latorre Mora, don José Martín Sierra, don Vicente Ríos Martín, don José Perruc Castell, don Miguel Cera Salanova, herederos de don Marcial Cera Salanova, don Marcial Río Mora, don José Ballarín Garuz, don Ramón Español Albar y don Francisco Sahún Martín.—Término municipal de donde radica la toma: Sahún.—Cauzal máximo concedido: 427 litros/segundo para usos industriales y tres litros/segundo para riegos.—Salto utilizado: 5,51 metros.—Objeto del aprovechamiento: Riego de tres hectáreas y producción de fuerza motriz.

b) Las fincas que figuran en relación con los números 9 y 10 constarán como una sola finca que llevará el número de orden 47 y cuya descripción será la siguiente:

Finca número 47.—Ocupación: Parcial.—Propietarios: Joaquín Torrente Cera (una tercera parte indivisa) y Dolores Cera Salanova (dos terceras partes indivisas).—Superficie ocupada: 3.205 metros cuadrados.—Partida: Prado Alto.—Clase de terreno: Prado

c) Se declara la ocupación temporal, con una duración de cuatro años, de 3.400 metros cuadrados correspondientes a la finca propiedad de doña Dolores Cera Salanova (dos terceras

partes indivisas) y don Joaquín Torrente Cera (una tercera parte indivisa). «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», deberá aportar en el plazo de veinte días una hoja de aprecio, por duplicado, en la que razonadamente se señale la cantidad alzada a responder de la ocupación temporal.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, y a través de esta Comisaria de Aguas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1966.—El Comisario Jefe.—569-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectadas por la obra Plan Jaén. Desagüe D-V-25 de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 206-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26-6-65, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14-6-65 y en el periódico «Jaén» de fecha 9-6-65, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que por doña Blasa Moreno Martínez se presentó reclamación, alegando derechos sobre la finca número 7, los que a la vista del informe del Abogado del Estado producen el efecto de tenerla por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—644-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, acequia A-VIII-10 y caminos C-IX-1.º-3 y C-IX-1.º-8-2», término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 11 de marzo de 1966, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—717-E.